



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• WILLIAM ORTIZ
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">• COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC• TELEREDES INGENIERIA S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2023-00006-00
ASUNTO	Impulso notificación.

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación de la entidad codemandada TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 019 expediente electrónico), pese a la notificación que se intentó electrónicamente, tal no surte los efectos esperados conforme lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, por lo que se hace necesario intentar la notificación personal de la parte codemandada TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., a través de la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de esta, es decir, a la del domicilio principal calle 17 Nro. 68 B 68 de Bogotá D.C., y a la de notificación judicial calle 7 No. 31-44 1 Chía, Cundinamarca, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que lleve a cabo la notificación de la codemandada TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., utilizando la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de esta, del domicilio principal calle 17 Nro. 68 B 68 de Bogotá D.C., y la de notificación judicial, calle 7 No. 31-44 1 Chía, Cundinamarca, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS. Conceder el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de las partes así: demandante contactesuabogado@gmail.com, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC abogados@lopezasociados.net, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae6e10f0c43b9199c033ebe7875343b8a875dd2fd5b32f02619f6cae6acb8a1**

Documento generado en 27/07/2023 05:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>